



Universidad
Nacional
de Córdoba

"2016 - Año del Bicentenario de la
Declaración de la Independencia Nacional".



Exp. N° 0054737/2016.

CORDOBA, 09 NOV 2016

VISTO

La propuesta de realización del Taller: ***"La filosofía y la psicología: ¿por qué Kant consideró que la psicología no es ni puede ser ciencia?"*** presentada por la Profesora Dra. Leticia Minhot; y

CONSIDERANDO

Que la propuesta presentada por la Profesora Dra. Leticia Minhot satisface los requisitos estipulados en la Resolución Decanal N° 586/2013 que establece los procedimientos para la organización de eventos científicos en la Facultad de Psicología;

Que en la propuesta se consigna que la Dra. Leticia Minhot participará como responsable administrativa y académica del evento, y se consignan los miembros del comité organizador;

Que dicho evento científico resulta de relevancia e interés para la Facultad de Psicología;

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGIA

RESUELVE:

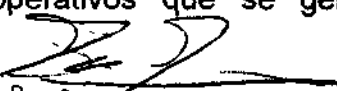
Artículo 1°: Autorizar la realización del Taller: ***"La filosofía y la psicología: ¿por qué Kant consideró que la psicología no es ni puede ser ciencia?"*** los días 25 de noviembre y 2 de diciembre de 2016 en las instalaciones de la Facultad de Psicología.

Artículo 2°: Designar a la Profesora Dra. Leticia Minhot como **Responsable Académica y Docente** a cargo del dictado del Taller: ***"La filosofía y la psicología: ¿por qué Kant consideró que la psicología no es ni puede ser ciencia?"***.

Artículo 3°: Designar como **miembros del Comité Organizador** del Taller: ***"La filosofía y la psicología: ¿por qué Kant consideró que la psicología no es ni puede ser ciencia?"*** a la Prof. Dra. Leticia Minhot, a la Lic. Eva Moreno Díaz y a la Lic. Mónica Saavedra.

Artículo 4°: Establecer el monto \$100 (pesos cien) de arancel de inscripción para los asistentes que requieran certificación de participación en el Taller: ***"La filosofía y la psicología: ¿por qué Kant consideró que la psicología no es ni puede ser ciencia?"***.

Artículo 5°: Luego de practicado respecto a los ingresos, las deducciones en concepto del 5% según ordenanza 4/95, y deducidos los gastos operativos que se generan por esta actividad en la Facultad de


Dra. Samanta Mabel March
Secretaria de Ciencia y Técnica
Facultad de Psicología - U.N.C.



Universidad
Nacional
de Córdoba

"2016 - Año del Bicentenario de la
Declaración de la Independencia Nacional".



Psicología, el remanente estará disponible para cubrir gastos en concepto de pasajes, alojamiento, alimentos y/o movilidad en la Ciudad de Córdoba que sean necesarios en ocasión de la realización del Taller: *"La filosofía y la psicología: ¿por qué Kant consideró que la psicología no es ni puede ser ciencia?"*.

Artículo 6°: Protocolícese, comuníquese al Área Económico Financiera, a la Secretaría de Ciencia y Técnica de esta Facultad, a las partes interesadas y archívese.

1985

RESOLUCIÓN N°:

Dra. Samanta Mabel March
Secretaría de Ciencia y Técnica
Facultad de Psicología - U.N.C.



Dra. CLAUDIA TORCOMIAN
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGIA